



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

ORDENANZA MUNICIPAL N°004-2017-MDP-T.

Pocollay, 30 de Marzo del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY:

POR CUANTO:

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de Marzo del 2017, el proyecto del Plan Local de Seguridad Ciudadana 2017-Actualizado del Distrito de Pocollay, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC, estando con el Informe N° 005-2017-ST-CODISEC del Secretario Técnico del Comité de Seguridad Ciudadana, el Informe Legal N° 228-2017-OAJ-MDP-T de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el numeral 1.1., del inciso 1°, del Artículo 85° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que las municipalidades en materia de seguridad ciudadana establecen un sistema de seguridad con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, norman los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley;

Que, según el Artículo 8° y Artículo 30°, inciso e) del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, los Comités de Seguridad Ciudadana - CODISEC, es uno de los componentes del mencionado sistema, que constituye una instancia de dialogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana en el ámbito distrital, los cuales son presididas por el Alcalde Distrital respectivo; así como, la Gerencia de Seguridad Ciudadana de las Municipalidades con competencia distrital asume las funciones de Secretaría Técnica, siendo una de sus funciones presentar al Concejo Municipal Distrital el Plan de Seguridad Ciudadana, aprobado por el CODISEC, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal;

Que, el Artículo 17" de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana establece que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana tiene entre sus funciones ejecutar los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana dispuestos por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, con el Informe N° 005-2017-ST-CODISEC de fecha 29 de Marzo de 2017, el Secretario Técnico del CODISEC-POCOLLAY solicita la aprobación y ratificación del "Plan Local de Seguridad Ciudadana 2017-ACTUALIZADO del Distrito de Pocollay";

Que, el Informe N°228-2017-OAJ-MDP-T de fecha 29 de Marzo de 2017, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina y concluye que se ratifique el "Plan Local de Seguridad Ciudadana 2017-Actualizado del Distrito de Pocollay", aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC;





Municipalidad Distrital
POCOLLAY

ORDENANZA MUNICIPAL N°004-2017-MDP-T.

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, a lo dispuesto en Sesión Ordinaria de Concejo, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD de los asistentes, dictó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA RATIFICACION DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2017-ACTUALIZADO DEL DISTRITO DE POCOLLAY

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ratificación del PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA 2017-ACTUALIZADO del Distrito de Pocolly.



ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, la Ordenanza N° 001-2017-MDP-T que aprueba la ratificación del Plan Local de Seguridad Ciudadana 2017 del Distrito de Pocolly de fecha 21 de febrero de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Administración y Finanzas, la publicación de la presente Ordenanza y a la Unidad de Soporte Informático, la publicación en la página web de la Municipalidad Distrital de Pocolly.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA, la presente Ordenanza tiene eficacia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

~~ELAC RAMANI INCUILLA~~
ALCALDE (a)

C.c. Alcaldía
GM
OAJ
GSSL
ARCHIVO